

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**3827** *Resolución de 10 de febrero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029, Obligaciones del Estado al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, con una vida residual en torno a cuatro años y cinco meses y Obligaciones del Estado al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032, con una vida residual en torno a nueve años y ocho meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/282/2020 y ETD/289/2020 de 24 y 25 de marzo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, en la Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029 y en las Órdenes ETD/516/2022 y ETD/531/2022, de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2023 en las Obligaciones al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, y en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029 y el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de febrero de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,45 por 100 en las Obligaciones al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, el 0,45 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029 y el 0,79 por 100 en las Obligaciones al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de febrero de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 10 de febrero de 2023.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

## ANEXO

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,80 %, vto. 30 de julio de 2027

#### Subasta del día 16 de febrero

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
90,00	3,257
90,05	3,244
90,10	3,231
90,15	3,218

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
90,20	3,205
90,25	3,192
90,30	3,179
90,35	3,166
90,40	3,153
90,45	3,140
90,50	3,127
90,55	3,114
90,60	3,101
90,65	3,088
90,70	3,075
90,75	3,062
90,80	3,049
90,85	3,036
90,90	3,023
90,95	3,010
91,00	2,997
91,05	2,984
91,10	2,971
91,15	2,958
91,20	2,945
91,25	2,932
91,30	2,919
91,35	2,906
91,40	2,893
91,45	2,881
91,50	2,868
91,55	2,855
91,60	2,842
91,65	2,829
91,70	2,816
91,75	2,804
91,80	2,791
91,85	2,778
91,90	2,765
91,95	2,752

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
92,00	2,740
92,05	2,727
92,10	2,714
92,15	2,701
92,20	2,689
92,25	2,676
92,30	2,663
92,35	2,651
92,40	2,638
92,45	2,625
92,50	2,612

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 %, vto. 30 de julio de 2029**

*Subasta del día 16 de febrero*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,50	3,341
85,55	3,331
85,60	3,322
85,65	3,312
85,70	3,303
85,75	3,293
85,80	3,283
85,85	3,274
85,90	3,264
85,95	3,255
86,00	3,245
86,05	3,236
86,10	3,226
86,15	3,217
86,20	3,207
86,25	3,197
86,30	3,188

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
86,35	3,178
86,40	3,169
86,45	3,159
86,50	3,150
86,55	3,141
86,60	3,131
86,65	3,122
86,70	3,112
86,75	3,103
86,80	3,093
86,85	3,084
86,90	3,074
86,95	3,065
87,00	3,055
87,05	3,046
87,10	3,037
87,15	3,027
87,20	3,018
87,25	3,008
87,30	2,999
87,35	2,990
87,40	2,980
87,45	2,971
87,50	2,962
87,55	2,952
87,60	2,943
87,65	2,934
87,70	2,924
87,75	2,915
87,80	2,906
87,85	2,896
87,90	2,887
87,95	2,878
88,00	2,868

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 2,55 %, vto. 31 de octubre de 2032**

*Subasta del día 16 de febrero*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
92,50	3,473
92,55	3,466
92,60	3,460
92,65	3,453
92,70	3,447
92,75	3,440
92,80	3,434
92,85	3,428
92,90	3,421
92,95	3,415
93,00	3,408
93,05	3,402
93,10	3,396
93,15	3,389
93,20	3,383
93,25	3,376
93,30	3,370
93,35	3,364
93,40	3,357
93,45	3,351
93,50	3,344
93,55	3,338
93,60	3,332
93,65	3,325
93,70	3,319
93,75	3,313
93,80	3,306
93,85	3,300
93,90	3,294
93,95	3,287
94,00	3,281
94,05	3,275

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,10	3,268
94,15	3,262
94,20	3,256
94,25	3,249
94,30	3,243
94,35	3,237
94,40	3,230
94,45	3,224
94,50	3,218
94,55	3,211
94,60	3,205
94,65	3,199
94,70	3,193
94,75	3,186
94,80	3,180
94,85	3,174
94,90	3,168
94,95	3,161
95,00	3,155

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.